

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE JULIO DE 2011

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 8 de julio de 2011, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Donato Castrillo Herrero, don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juániz Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria, cursadas al efecto, la señora Alcaldesa declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la señora Alcaldesa procede al reparto de los asientos del Salón de Sesiones entre los distintos Concejales.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2007.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión constitutiva de 11 de junio de 2011, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

Igualmente se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución 90/2011, de 11 de junio de 2011 a la Resolución 117/2011 de 4 de julio de 2011.

Don Francisco Ortega Gallardo señala que la Resolución 90/2011, de 11 de junio, es idéntica a la 100/2011, de 20 de junio.

Realizadas las pertinentes comprobaciones, la señora Alcaldesa constata que se trata de un error, decretando la anulación de la Resolución 100/2011.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Acto seguido se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía, número 116/2011 de 4 de julio, por la que de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales designa como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los siguientes señores que le sustituirán por el orden que se detalla:

- Primera Teniente de Alcalde, doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano.
- Segunda Teniente de Alcalde, doña María Isabel Navarro Herrero.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Álvaro Roitegui Ciordia.

PUNTO TERCERO: ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y GRUPOS DE TRABAJO.

El artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a la administración municipal la potestad de autoorganización y el artículo 20.1. d), en relación con los artículos 22.2. d) y 47.2. f) de la misma Ley, atribuyen al Pleno la competencia para establecer y regular el funcionamiento de su organización complementaria, aprobándola como un reglamento orgánico.

La Ley Foral Municipal en su artículo 325.4 establece que no será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local; La misma Ley Foral (artículo 273.1.) la Ley Bases citada (artículo 116) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (artículo 127), regulan la necesidad, composición y atribuciones de la Comisión Especial de Cuentas.

Por la señora Alcaldesa se propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas y la aprobación del Reglamento de funcionamiento de los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Villatuerta.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Ramón Ismael García Muñoz considera que resulta muy difícil votar sobre un tema que te acaban de poner sobre la mesa al comienzo de la sesión, rogando que estas cuestiones se remitan a los Concejales con la convocatoria.

Por la Alcaldesa se contesta que no existe ningún inconveniente que las cuestiones de cierta enjundia se remitan a los Concejales con la convocatoria a sesión.

Don Benito Daniel Goñi Lara propone enmendar el texto de la b) del Reglamento de funcionamiento de los grupos de trabajo para permitir que los temas a tratar puedan ser planteados por cualquier miembro de los mismos.

Todos los concurrentes estiman procedente la introducción de dicha enmienda.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que supone el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el artículo 47.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. En el Ayuntamiento de Villatuerta no se crean Comisiones Informativas Permanentes, ni ningún otro órgano complementario voluntario de los previstos en la reglamentación de desarrollo de la legislación básica, adaptándose a esta situación todo lo dispuesto sobre Organización y Funcionamiento de los órganos necesarios y facultando a la Alcaldía para adoptar las medidas precisas a tal fin.
2. La Comisión Especial de Cuentas, a que se refiere la legislación citada, con las únicas atribuciones del artículo 305.1 de la Ley Foral de Administración Local, queda compuesta por la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, como Presidenta y como vocales por don Donato Castrillo Herrero y don Benito Daniel Goñi Lara.
3. Aprobar el Reglamento de funcionamiento de los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Villatuerta que no tendrán carácter permanente, cuyo número, composición, temas a tratar y designación del coordinador o responsable corresponderá a la Alcaldía, que recabará el parecer de los señores Corporativos para determinar su pertenencia a los mismos.

ANEXO – GRUPOS DE TRABAJO

- a) Serán convocados, por cualquier medio, incluso de forma verbal, sin que sea exigible una antelación mínima determinada, por la Alcaldía o por el coordinador o responsable que dará cuenta a aquella.
- b) Estudiarán, los temas puntuales que sean sometidos a su consideración por la Alcaldía y los que, en el ámbito de los temas que le son propios, sean planteados por el coordinador o cualquiera de sus miembros.
- c) En general no será precisa la constancia escrita del resultado de su estudio u opinión, bastando que el coordinador o responsable informe a la Alcaldía (si ésta no asistió a la reunión) del parecer manifestado. En casos especiales, el convocante podrá dejar constancia escrita de lo tratado y posturas manifestadas, por sí mismo o firmando los asistentes.
- d) Recabar el parecer de estos grupos de trabajo no es preceptivo, ni vinculante para el órgano que deba resolver, pudiendo la Alcaldía decidir directamente, si el tema es de su competencia o remitir al Pleno las propuestas de acuerdo que tenga por conveniente.

- e) En lo no previsto, la Alcaldía dispondrá lo preciso sobre la organización y funcionamiento de estos grupos de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la señora Alcaldesa se acuerda formar los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Urbanismo.
2. Industria.
3. Educación y Cultura.
4. Deporte y Juventud.
5. Agricultura y Medio Ambiente.
6. Ciudadanía (Relación con Colectivos) y Asuntos Sociales.
7. Servicios e interior.

A continuación la señora Alcaldesa, propone la siguiente composición para dichos grupos:

1. Grupo de Trabajo de Urbanismo: doña María José Fernández Aguerri, María Isabel Navarro Herrero y don Benito Daniel Goñi Lara.
2. Grupo de Trabajo de Industria: doña María José Fernández Aguerri, don Álvaro Roitegui Ciordia y don Benito Daniel Goñi Lara.
3. Grupo de Trabajo de Educación, Cultura y Festejos: Doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, don Donato Castrillo Herrero y don Enrique Agustín Juániz Zuazola.
4. Grupo de Trabajo de Deporte y Juventud: don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia y don Enrique Agustín Juániz Zuazola
5. Grupo de Trabajo de Agricultura y Medio Ambiente: don Álvaro Roitegui Ciordia, don Donato Castrillo Herrero y don Ramón Ismael García Muñoz.
6. Grupo de Trabajo de Ciudadanía (Relación con Colectivos) y Asuntos Sociales: doña María Isabel Navarro Herrero, doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano y don Francisco Ortega Gallardo.
7. Grupo de Trabajo de Servicios e Interior: doña María Isabel Navarro Herrero y don Álvaro Roitegui Ciordia y don Enrique Agustín Juániz Zuazola.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que el grupo municipal "El Encinal" no votará en contra de la composición de los grupos de trabajo, pero tampoco a favor, porque en la negociación no se han contemplado sus propuestas.

Sometida a votación la propuesta de la señora Alcaldesa; por mayoría, con las abstenciones de don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín

Juániz Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo,

SE ACUERDA:

Aprobar la composición concreta de los grupos de trabajo, de acuerdo con la propuesta realizada.

Por la señora Alcaldesa se resuelve designar como Presidentes de los Grupos de Trabajo a los concejales que se indican a continuación:

1. Grupo de Trabajo de Urbanismo: doña María José Fernández Aguerri.
2. Grupo de Trabajo de Industria: doña María José Fernández Aguerri.
3. Grupo de Trabajo de Educación, Cultura y Festejos: doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano.
4. Grupo de Trabajo de Deporte y Juventud: don Donato Castrillo Herrero.
5. Grupo de Trabajo de Agricultura y Medio Ambiente: don Álvaro Roitegui Ciordia.
6. Grupo de Trabajo de Ciudadanía (Relación con Colectivos) y Asuntos Sociales: doña María Isabel Navarro Herrero.
7. Grupo de Trabajo de Servicios e Interior: doña María José Fernández Aguerri.

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Continuando con el orden del día, la señora Alcaldesa propone a los concurrentes el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que son competencia del Pleno:

Asamblea General de Mancomunidad de Montejurra:

Titular: doña María José Fernández Aguerri.

Suplente: don Donato Castrillo Herrero.

Consorcio Turístico de Tierra Estella:

Titular: doña María José Fernández Aguerri.

Suplente: doña María Isabel Navarro Herrero.

Consejo Escolar del Colegio Comarcal Público San Veremundo:

Titular: María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano

Suplente: don Enrique Agustín Juániz Zuazola.

Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Tierra Estella":

Titular: doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano.

Suplente: don Benito Daniel Goñi Lara.

Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Iruzu:

Titular: doña María Isabel Navarro Herrero.

Suplente: don Francisco Ortega Gallardo.

Consejo de Salud de Zona:

Titular: don Álvaro Roitegui Ciordia.

Suplente: doña María Isabel Navarro Herrero.

Federación Navarra de Municipios y Concejos:

Titular: doña María José Fernández Aguerri

Suplente: don Álvaro Roitegui Ciordia.

Instrucción de expedientes sancionadores:

Titular: don Donato Castrillo Herrero

Suplente: doña María Isabel Navarro Herrero

Mesas de Contratación:

Titular: doña María José Fernández Aguerri

Titular: doña María Isabel Navarro Herrero

Titular: don Benito Daniel Goñi Lara.

Secretario: don José Miguel Vela Desojo.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que por los motivos señalados en el punto anterior su grupo municipal se abstendrá.

Sometida a votación la propuesta de la señora Alcaldesa; por mayoría, con las abstenciones de don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín

Juániz Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo,

SE ACUERDA:

Nombrar a las personas indicadas, como representantes de la Corporación en los señalados órganos colegiados competencia del Pleno.

PUNTO QUINTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

A continuación y de conformidad con el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a tratar sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno; discutido convenientemente sobre el particular; por unanimidad, con el quórum necesario,

SE ACUERDA:

1. Celebrar una sesión ordinaria trimestral, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el último jueves de cada trimestre, salvo que dicho día fuese inhábil o víspera de festivo, en cuyo caso se determinará por la señora Alcaldesa la fecha de su celebración.
2. La hora de celebración de las sesiones ordinarias será fijada por la Alcaldesa en la correspondiente convocatoria, señalándose inicialmente las de las 20:00 horas.

PUNTO SEXTO: CERTIFICACIONES DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.

Por la Alcaldesa se da cuenta de la Primera Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta, realizada por la empresa Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A.

La citada certificación asciende a la cantidad de 135.288,37 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Primera Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta.
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 135.288,37 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

A continuación se procede al estudio de la Segunda Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta, realizada por la empresa Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A.

La citada certificación asciende a la cantidad de 147.317,52 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Segunda Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta.
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 147.317,52 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

Por último se revisa la Tercera Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta, realizada por la empresa Arian Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A.

La citada certificación asciende a la cantidad de 174.607,73 euros.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Tercera Certificación de las obras de ampliación del Polideportivo de Villatuerta.
2. Extender un Mandamiento de Pago por importe de 174.607,73 euros.
3. Realizar su abono en la fecha de vencimiento.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE PROMOVIDA POR DOÑA MIREN IGONE LUIS JUARROS.

Doña Miren Igone Luis Juarros solicita la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta, conforme al Proyecto presentado, redactado por don Gonzalo Galbete Martincorena y modificado tras requerimiento de la Alcaldía.

El objeto de la modificación es la clasificación como suelo urbano de la totalidad de la Parcela 261 del Polígono 1, que con arreglo a sus condiciones podría clasificarse como suelo urbano no consolidado, dotándola de edificabilidad y permitiendo la segregación en dos parcelas edificables.

Respecto a la regularización de linderos que se pretende en el punto 1.6, por la confusión que existe entre catastro y situación actual, deberá aclararse durante el periodo de información pública, en el que la titular deberá acreditar la titularidad en el Registro de la Propiedad de Estella de la porción

que se atribuye como privativa, sin que el presente expediente pueda servir para reconocer a la promotora mayor extensión que la que obre en su título de propiedad. De dicha comprobación dependerán los derechos y obligaciones que del documento derivan para la titular de los terrenos.

A instancia de don Ángel Oteiza Eugui, Asesor Urbanístico del Ayuntamiento, se realizan las siguientes modificaciones en la memoria presentada:

Página 8:

2.1.3.- VÍAS PÚBLICAS Y SISTEMAS GENERALES

Donde dice:

La nueva Unidad propuesta, de conformidad con lo señalado en las determinaciones del Plan Municipal para la Unidad de Ejecución UE17, y por tanto para la que de ella se segrega, participará en la adecuación perimetral de las vías que le rodean y por las que tiene acceso.

Debe decir:

La nueva Unidad propuesta, costeará la adecuación perimetral de las vías que le rodean y por las que tiene acceso y la isleta (sistema general) que modifica.

Página 11:

SISTEMA DE ACTUACIÓN:

Donde dice:

Actuación directa mediante solicitud de Licencia con Proyecto Arquitectónico.

Debe decir:

Actuación directa mediante solicitud de Licencia con Proyecto Arquitectónico que contemplará todas las obras de urbanización que implica la modificación propuesta, aunque se encuentren fuera de la unidad de ejecución y previa realización de las cesiones correspondientes.

URBANIZACIÓN:

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

Todos los gastos de urbanización derivados de la presente modificación, aunque no se encuentren dentro de la propia unidad de ejecución, correrán a cargo de su promotora ó de quienes le sucedan en la titularidad de los terrenos.

El Proyecto arquitectónico que contemple la ejecución de cualquier obra en la nueva unidad deberá incluir y valorar la totalidad de las obras señaladas en el párrafo anterior (incluidas las que afectan a vías públicas y sistemas generales) debiendo contemplar no sólo a las obras que afecten al frente de fachada o fachadas del terreno sobre el que se pretenda construir, sino a todas las infraestructuras necesarias para que puedan prestarse los servicios públicos

necesarios, tales como red de abastecimiento de aguas, saneamiento, alumbrado público y pavimentación de aceras y calzada, hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que implica el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación previsto en el artículo 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local,

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villatuerta propuesta por doña Miren Igone Luis Juarros, de acuerdo con el proyecto presentado y las modificaciones señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Someter el expediente a información pública, para la presentación de alegaciones por los interesados, por plazo de un mes, mediante publicación del anuncio correspondiente en el BON, diarios que se editen en la Comunidad Foral de Navarra y Tablón de Anuncios.
3. Trasladar el presente acuerdo a doña Miren Igone Luis Juarros.
4. Traslado del documento a Mancomunidad de Montejurra para su informe.
5. Remisión del documento al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nadie hace uso de la palabra en el presente turno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:20 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.